



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 004 -2021 – MPC.

Contumazá, 05 de febrero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

Vista la solicitud de licencia a cuenta de vacaciones a cuenta de vacaciones presentada por el señor Alcalde Provincial Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar;

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del Artículo 24º de la Ley Nº 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que Teniendo en cuenta que el Teniente Alcalde Prof. Eracles Gilver Mostacero Zocón y Segundo Regidor Prof. Gilmer Leiva Cáceres manifiestan que en el periodo de ausencia del Señor Alcalde se van a encontrar fuera de la circunscripción de la Provincia de Contumazá por motivos de índole estrictamente personal, situación que va a imposibilitar asumir el cargo de Alcalde por ausencia de su titular, afirmaciones que en virtud del principio de veracidad responden a la verdad.

Que, luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 9º numeral 27) de la Ley Nº 27972, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la licencia a cuenta del periodo vacacional 2020 solicitada por el señor Alcalde por el periodo comprendido del 12 al 17 de febrero del 2021, debiéndose comunicar ello a la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Tercer Regidor hábil, Juanito Alejandro Lescano Castillo por el periodo de ausencia del señor Alcalde comprendido del 12 al 17 de febrero del 2021, debiéndose oficializar este acuerdo mediante la resolución correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE